

*Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 19 de Febrero de 2015, a las 13,15 horas:*

**JG150219001** APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Se **ACUERDA por unanimidad** de los cuatro miembros asistentes la corrección del error material sufrido en la transcripción al borrador de las votaciones de los asuntos de los puntos 7, 8 y 9 en las páginas 4 y 5, tras lo que con igual unánime votación queda aprobado el borrador correspondiente al Acta de 18 de Diciembre de 2014.-

**JG150219002** **OBRAS. PRÓRROGA:** DON JOSÉ ESPEJO MUÑOZ, PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS EN C/ DOCTOR EMILIO LUQUE, 16.-

**CONSIDERANDO:** El contenido la documentación aportada y de los expresados antecedentes e informes.

La Junta de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **con dos votos a favor** (del Teniente de Alcalde del IULVCA y de la Presidencia), uno en contra (del PA) y **una abstención** (del PP) **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Prórroga de Licencia solicitada**, teniendo en cuenta los documentos presentados e informes emitidos, por el plazo legalmente establecido (art. 173 de la LOUA, un año para el inicio de las obras y tres para su terminación).

**SEGUNDO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior.

**JG150219003** **OBRAS. CORRECCIÓN:** DON DIEGO JURADO SÁNCHEZ, PARA CORRECCIÓN DE ERROR DE FECHA EN LICENCIAS DE OBRAS Y OCUPACIÓN, C/ JUAN MAÑAS CORTÉS. 6.-

La Junta de Gobierno, a la vista de las comprobaciones efectuadas e informe del Técnico del Servicio de Urbanismo, en el que consta que en ambos casos debe decir que la Licencia anterior primitiva fue concedida mediante Resolución de la Alcaldía número 120323002URB, de 23 de Marzo de 2012. **ACUERDA por unanimidad** se proceda a la pertinente rectificación y traslado de lo acordado al solicitante.-

**JG150219004** **OBRAS. OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON ANDRÉS GUILLERMO SOLDADO BAENA, DE EDIFICIO DE TRES PLANTAS CON GARAJE, EN C/ GARCÍA LORCA, 20.-

Vistos los documentos e informes obrantes en el mismo, así como los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico-Urbanístico, y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, ambos en fecha 27 de Enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para otorgar o denegar este tipo de Licencias, **ACUERDA por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto**, hasta un mayor y más detenido estudio del mismo.-

**JG150219005** **OBRAS. OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON JUAN HIDALGO GÓMEZ, EN NOMBRE DE DOÑA JUANA M<sup>a</sup> LÓPEZ HIDALGO, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL EN C/ TOSQUILLA, 21.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **con dos votos a favor** (del Teniente de Alcalde de IULVCA y el de calidad de la Presidencia) y **dos en contra** (del PP y PA) **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

**JG150219006** **ESTABLECIMIENTOS. IMPRENTA:** DON FRANCISCO SERRANO ARIZA, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE "IMPRESIÓN DE TEXTOS E IMÁGENES", EN C/ SAN SEBASTIÁN, 10.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, y el contenido de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo, en los

aspectos técnico y jurídico respectivamente, en fechas 6 y 10 de Febrero de 2015, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

**JG150219007 ESTABLECIMIENTOS. AUTOESCUELA:** DON ANTONIO JESÚS MORALES TORRES, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE "AUTOESCUELA-CENTRO DE FORMACIÓN EL TRÉBOL VERDE", EN C/ MIGUEL SERVET, 3.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, y el contenido de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo, en los aspectos técnico y jurídico respectivamente, en fechas 6 de Mayo de 2014 y 28 de Enero de 2015, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

**JG150219008 ESTABLECIMIENTOS. COMERCIO:** DOÑA ANA ARIZA ANTÚNEZ, EN NOMBRE DE "SUMNOMATEC, S. L.", DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE "VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO", EN C/ SAN MARCOS, S/N.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, y el contenido de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo, en los aspectos técnico y jurídico respectivamente, en fechas 6 y 10 de Febrero de 2015, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

**JG150219009 ESTABLECIMIENTOS. COMERCIO:** DOÑA JUANA M<sup>o</sup> BAEZA MORENO, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE "VENTA DE ARTÍCULOS DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET", EN C/ EMILIO LUQUE, 25.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, y el contenido de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo, en los aspectos técnico y jurídico respectivamente, ambos en fecha 28 de Enero de 2015, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

**JG150219010 AGUAS. SUMINISTRO:** DON FRANCISCO JOSÉ LUNA ARIZA, ALTA DE SUMINISTRO EN "EL VIVERO" (Parcela 479, Polígono 2 Huerta Perdida).-

Vistos los documentos e informes obrantes en el mismo, así como los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico-Urbanístico, y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, de fechas 20 y 27 de Enero de 2015 respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para otorgar o denegar este tipo de Licencias, **ACUERDA por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto**, hasta un mayor y más detenido estudio del mismo.-

**JG150219011 AGUAS. CAMBIO DE TITULARIDAD:** DON RAÚL MOLERO CLARES, DEL SUMINISTRO EN "EL VIVERO" (Parcela 471, Polígono 2 Huerta Perdida).-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos ambos en fecha 6 de Febrero de 2014, **la Junta de Gobierno Local, con tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP, y el de la Presidencia), y **uno en contra** (del PA) **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado en las condiciones que se concedió la acometida en su día**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG150219012 AGUAS. CAMBIO DE TITULARIDAD:** DON PEDRO MIRANDA CRESPO, DEL SUMINISTRO EN "FUENTE DEL OLIVO" (Parcela 165, Polígono 4).-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos en fechas 28 de Octubre de 2014 y 27 de Enero de 2015, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP, y el de la Presidencia), y **uno en contra** (del PA) **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado en las condiciones que se concedió la acometida en su día**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG150219013 AGUAS. CAMBIO DE TITULARIDAD:** DON MIGUEL VELASCO ALCAIDE, DEL SUMINISTRO EN "LA ESTACADA" (Parcela 602, Polígono 5 Camino del Pozuelo).-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos ambos en fecha 6 de Febrero de 2015, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP, y el de la Presidencia), y **uno en contra** (del PA) **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado en las condiciones que se concedió la acometida en su día**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG150219014 MERCADILLO. ADJUDICACIONES:** EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CINCO PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación directa de varios puestos del Mercadillo de los miércoles a cinco vecinos del Municipio que lo han solicitado, y vistos los informes emitidos al respecto en relación con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora, la Junta de Gobierno **ACUERDA por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.-**

**JG150219015 CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-** La Sra. **Alcaldesa-Presidenta** da cuenta de los siguientes asuntos:

Solicitudes de Licencias de Ocupación de inmuebles tras las de obras; procedimientos de contratación del equipo redactor del PGOU, de la 3ª Fase de la Travesía de la CN-331 y su nueva glorieta, de casetas en el Recinto Ferial y de la Repostería y Restaurante de la Piscina Municipal; del anteproyecto de Presupuesto para 2015, y la entrada en funcionamiento de la nueva página web municipal.-

**JG150219016 RUEGOS Y PREGUNTAS.-Don Francisco Javier Gómez Galán** pregunta sobre el estado del procedimiento para la adjudicación de la Repostería y Restaurante de la Piscina. Responde la Sra. Presidenta que se ha presentado y admitido una única solicitud de participación y, dado que se trata de un procedimiento negociado con publicidad, se le ha invitado para que presente su oferta.-

Fernán Núñez, 24 de Febrero de 2015.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,

La Secretaria,